

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-45211022028.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211022028.

Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Términos municipales de La Iglesuela del Tiétar y Sartajada (Toledo).

Proyecto: Renovación de la línea aérea de media tensión 3561-02-Pielago (St Talavera) entre los apoyos números 3640 y 3654.

Características principales de las instalaciones:

–Tendido de nueva línea aérea de media tensión tipo 100-AL1/17-ST1A desde el apoyo existente nº 3640 hasta el apoyo proyectado número 15 situado en el camino de La Iglesuela en Sartajada, tendrá una longitud de 2.224 metros.

–La nueva línea aérea consta de 15 apoyos de celosía y chapa metálica con cruceta recta o bóveda y aisladores de tipo bastones de avifauna con protección envolvente de cadenas de amarre – PECA 1000.

–Se eliminarán 14 apoyos existentes intercalados en la línea aérea LA-30 a desmontar.

–Tendido de nueva línea subterránea de media tensión desde el apoyo proyectado número 15, hasta el empalme a realizar con la línea subterránea existente con dirección al centro de transformación “CTCS PRADILLO (903780528)”.

–El tendido de la nueva línea subterránea se realizará con conductor del tipo HEPRZ1 12/20Kv 3(1x240) mm² Al + H16 y 195 metros de longitud.

–Finalidad: Renovación línea existente.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:



–La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

–La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

–Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web: <https://nube.castillalamancha.es/index.php/s/trEjvELdIhanHPq>, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Nº Orden	Término municipal	Catastro				Propietario	Servidumbre de Paso					Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza	
		Paraje	Polígono	Parcela	Referencia Catastral		Titular	Vuelo (m.l)	Servidumbre de paso (m²)	Zona Seg.				
										Apoyos				
			nº	m²	Total									
1	La Iglesuela de Tiétar	Garganta	6	167	45080A006001670000MY	Victoria Castañar Buitrago	19,12	114,74						Rústico. Agrario. FE Encinar
2	La Iglesuela de Tiétar	Garganta	6	165	45080A006001650000MA	German Meneses Gonzalez	27,44	164,81	Ap1	1,59	1,59	100	Rústico. Agrario. PD Prados o praderas	
3	La Iglesuela de Tiétar	Garganta	6	161	45080A006001610000MZ	Herederos de Felisa Gonzalez	53,01	318,93					Rústico. Agrario. PD Prados o praderas. FE encinar	
4	La Iglesuela de Tiétar	Garganta	6	160	45080A006001600000MS	Jose Cañas Serrano	197,26	1182,5	Ap2	1,69	1,69	100	Rústico. Agrario. PD Prados o praderas. FE encinar	
5	La Iglesuela de Tiétar	Garganta	6	376	45080A006003760000MX	Herederos de Tomasa Perez Rubio	40,19	241,15	Ap3	0,56	0,56	100	Rústico. Agrario. PD Prados o praderas	
6	La Iglesuela de Tiétar	Garganta	6	158	45080A006001580000MZ	Anastasio Rubio Gonzalez	70,23	421,42					Rústico. Agrario. PD Prados o praderas	
7	La Iglesuela de Tiétar	Camiño de Sartajada	6	9009	45080A006090090000MO	Vía de comunicación de dominio público		8,17	48,95				Vía de comunicación de dominio público	
8	La Iglesuela de Tiétar	Recajo Largo	6	112	45080A006001120000MF	Mauricio Blazquez Garcia	204,57	1227,62	Ap4	0,49	0,49	100	Rústico. Agrario. PD Prados o praderas	
9	La Iglesuela de Tiétar	Recajo Largo	6	106	45080A006001060000MP	Bautista Illán Nieto	237,65	1425,89	Ap5, Ap6	0,56, 1,93	2,49	200	Rústico. Agrario. PD Prados o praderas	
10	La Iglesuela de Tiétar	Garganta de Torinos	6	9003	45080A006090030000MQ	Hidrografía natural. (río, laguna, arroyo.)	5,36	32,15					Hidrografía natural. (río, laguna, arroyo.)	
11	Sartajada	Arroyo Torinas	1	9003	45160A001090030000WK	Hidrografía natural. (río, laguna, arroyo.)	11,56	69,36					Hidrografía natural. (río, laguna, arroyo.)	
12	Sartajada	Arroyo Torinas	1	62	45160A001000620000WB	Ayuntamiento de Sartajada	10,75	64,49					Hidrografía natural. (río, laguna, arroyo.)	
13	Sartajada	Molino	1	71	45160A001000710000WT	Demetrio Cañas Gonzalez de Buitrago	83,14	498,95					Rústico. Agrario. PD Prados o praderas	
14	Sartajada	Reguera	1	9007	45160A001090070000WI	Hidrografía natural. (río, laguna, arroyo.)	7,56	45,4					Hidrografía natural. (río, laguna, arroyo.)	
15	Sartajada	Molino	1	118	45160A001001180000WH	Demetrio Cañas Gonzalez de Buitrago y Pilar Cano Navas	123,87	738,1	Ap7	1,93	1,93	100	Rústico. Agrario. PD Prados o praderas	
16	Sartajada	Molino	1	69	45160A001000690000WF	Teresa Illán Martin	0	3,25					Rústico. Agrario. PD Prados o praderas. Improductivo	
17	Sartajada	Molino	1	9005	45160A001090050000WD	Vía de comunicación de dominio público	15,56	95,07	Ap15	1,21	1,21	99,44	Vía de comunicación de dominio público	
18	Sartajada	Cno Iglesuela	2	11	45160A002000110000WP	Teresa Illán Ayuso	148,86	893,14	Ap8	0,49	0,49	100	Rústico. Agrario. PD Prados o praderas. Pastos	
19	Sartajada	Labrado Molino	2	35	45160A002000350000WA	Demetrio Cañas Gonzalez de Buitrago	16,6	48,69					Rústico. Agrario. Labor y Labradío secoano	
20	Sartajada	Fresnedilla	2	34	45160A002000340000WW	Sergio Martín Maqueda	284,67	1703,36	Ap9, Ap10	0,49, 1,17	1,66	200	Rústico. Agrario. Labor o labradío secoano. PD Prados o praderas. Improductivo	
21	Sartajada	Sabina	2	50	45160A002000500000WM	Herederos de Felicidad Sanchez de Sande	125,74	759,1					Rústico. Agrario. Labor y Labradío secoano	
22	Sartajada	Guijos	2	87	45160A002000870000WX	Mercedes Buitrago Gomez	130,23	781,24	Ap11	1,54	1,54	132,76	Rústico. Agrario. Labor y Labradío secoano	
23	Sartajada	Guijos	2	48	45160A002000480000WO	Victoriano Hernández Girón	51,31	307,97	Ap12	0,56	0,56	67,24	Rústico. Agrario. Labor y Labradío secoano	
24	Sartajada	Guijos	2	47	45160A002000470000WM	María Teresa Hernandez Echaniz Ana María Hernandez Cervantes y Marcos Hernandez Cervantes	181,43	1088,83	Ap13	0,56	0,56	100	Rústico. Agrario. Labor y Labradío secoano	
25	Sartajada	Guijos	2	45	45160A002000450000WT	Sergio Martín Maqueda	66,23	397,36					Rústico. Agrario. Labor o labradío secoano. PD Prados o praderas. Improductivo	
26	Sartajada	Eras Arriba	2	51	45160A002000510000WO	Emilio Martín Buitrago	70,54	423,5	Ap14	1,21	1,21	100	Rústico. Agrario. Labor y Labradío secoano	
27	Sartajada	Eras Arriba	2	52	45160A002000520000WK	Pedro Buitrago Gomez	29,99	179,45				0,21	Rústico. Agrario. Labor y Labradío secoano	
28	Sartajada	Eras Arriba	2	55	45160A002000550000WX	Ayuntamiento de Sartajada	0,18	1,53				0,35	Rústico. Agrario. Labor y Labradío secoano	

Código de verificación: 2021.00004431
Puede realizar la verificación del documento en <http://bop.diputoledo.es/webEbob/csv.jsp>